

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**RESOLUCIÓN N° 12/2023**

**Texto Ordenado por Resolución 44/2023 - Febrero 2023**

**Referencias Normativas:**

**Anexo I** - Modificado por Res. 44/2023.

**Viedma, 30 de enero de 2023.**

**VISTO:** El Expediente N° **CRH22-28** caratulado: "**DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y CUERPO DE INVESTIGACIÓN FORENSE - GRUPO II - 1RA, 2DA, 3RA Y 4TA CJ S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO**", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acordada N° 12/2021 se aprobó la nueva estructura administrativa para el Departamento de Servicio Social y el Cuerpo de Investigación Forense, estableciendo que su plantilla se conformará por 1 (un) cargo de Oficial Mayor, 1 (un) cargo de Oficial Principal y 1 (un) cargo de Oficial.

Que se le ha instruido al Área de Gestión Humana la realización de un nuevo concurso interno cerrado y subsidiariamente concurso interno abierto para la cobertura de los cargos pertenecientes al Grupo II del Escalafón "A", que se encuentren vacantes dentro de los Departamentos de Servicio Social y el Cuerpo de Investigación Forense, en el ámbito de las cuatro circunscripciones judiciales de la provincia de Río Negro.

Que para un mejor ordenamiento administrativo se considera de toda conveniencia establecer un esquema de organización respecto de la modalidad de la convocatoria, modalidad de la inscripción, roles de los actores del proceso y cronograma tentativo de fechas y actividades.

Que a los fines de lograr celeridad en las diferentes etapas del proceso del presente concurso interno, es oportuno que los inscriptos constituyan domicilio electrónico con la finalidad de facilitar la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza y eventualmente para el cumplimiento de las obligaciones.

Que atento a lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia mediante Resolución N° 602/13-STJ, manteniéndose los fundamentos que motivaron el dictado de la misma,

corresponde no aplicar el puntaje correspondiente a "Capacitación" establecido en el Reglamento Judicial Art. 12 inc. III.

Que por lo tanto y de acuerdo a los Anexos que forma parte integrante de la presente se detallan: I.)- Categorías a concursar en el Escalafón "A"; II)- Roles de los actores del proceso y III).- Cronograma tentativo de fechas y actividades respectivas.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. f) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello;

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Llamar a Concurso Interno Cerrado y subsidiariamente Concurso Interno Abierto, en el marco de la Acordada N° 12/2021, para la cobertura de los cargos vacantes, en el Departamento de Servicio Social y el Cuerpo de Investigación Forense dentro del Escalafón "A", en el Grupo II y eventuales no contempladas en el Anexo I, que se produzcan dentro de dichos organismos, en el ámbito de las cuatro Circunscripciones Judiciales, detallados en el Anexo I de la presente.

**Artículo 2º.-** La modalidad de inscripción, difusión y notificación del presente concurso será vía web, a través del sitio oficial del Poder Judicial de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), pudiendo complementarse la difusión y notificación mediante comunicaciones a las cuentas de correo electrónico personales, conformadas como domicilio electrónico único, según lo establece el Art. 4º de la presente resolución, que a dicho efecto informen los inscriptos. Los interesados formalizarán su inscripción en el plazo habilitado. Para mayor información, previo a todo, la Gerencia de Gestión Humana publicará la nómina de personal habilitado que integra los escalafones A y B, constituida por aquellos agentes que revistan en la planta permanente y hayan adquirido el derecho a la estabilidad en su cargo a la fecha del presente llamado a concurso.

**Artículo 3º.-** Establecer que los participantes constituyan domicilio electrónico único, mediante formulario que publique oportunamente el Área de Gestión Humana. Dicho correo será oficialmente asignado para las comunicaciones, notificaciones y entrega de copias de exámenes que se soliciten en el marco del Art. 14º del Reglamento Judicial. No se permitirán

los correos oficiales que el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro haya otorgado.

**Artículo 4°.-** Disponer que la inscripción al concurso interno se habilitará en las fechas establecidas en el Anexo III de la presente, facultando a la Gerencia del Área de Gestión Humana a que proceda en tal sentido.

**Artículo 5°.-** Establecer el cronograma tentativo de fechas y actividades que surgen del Anexo III de la presente.

**Artículo 6°.-** Hacer saber que, atento a lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia mediante Resolución N° 602/13-STJ, manteniéndose los fundamentos que motivaron el dictado de la misma, corresponde no aplicar el puntaje que correspondiere a "Capacitación" establecido en el Reglamento Judicial Art. 12 inc. III.

**Artículo 7°.-** Definir que la información de revista de los agentes habilitados a participar del presente Concurso Interno, será estrictamente la que ostenten al día de la fecha del llamado al presente concurso. Aquellos participantes que, por diversos motivos, modifiquen su situación de revista, en forma posterior a la fecha del llamado, la misma no se tendrá en cuenta para la confección de los Órdenes de Mérito.

**Artículo 8°.-** Disponer que la Gerencia de Gestión Humana ( asistida por la Gerencia de Sistemas y Gerencias Administrativas), la Escuela de Capacitación Judicial y las Mesas Examinadoras, tendrán facultades y obligaciones en el Anexo II.

**Artículo 9°.-** Establecer que los inconvenientes técnicos que surjan al momento de confeccionar los formularios de inscripción, debe ser comunicado por las vías habilitadas por el Área de Gestión Humana, con anterioridad al cierre de la inscripción al concurso.

**Artículo 10°.-** Recomendar a quienes tienen a su cargo la responsabilidad de gestión del presente concurso que adopten los recaudos necesarios para limitar en su parte pertinente, el acceso al trámite de carácter "reservado" por parte de los operadores convocados, en resguardo a preservar la objetividad, transparencia y decoro del procedimiento administrativo.

**Artículo 11º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firmantes:**

**BAROTTO - Presidente STJ.**

**VINCI - Gerente del Área de Gestión Humana del Poder Judicial.**

**ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 12/23-STJ****Concurso Interno Departamento de Servicio Social y Cuerpo de Investigación Forense  
Cargos de Grupo II - 1ra, 2da, 3ra y 4ta CJ.**

<b>ID_ vac</b>	<b>CJ</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Temario</b>	<b>Área u Organismo</b>	<b>Localidad del cargo</b>	<b>Cant de vac.</b>
1	1ra CJ	Oficial Mayor	Cuerpo de Investigación Forense	Cuerpo de Investigación Forense	Viedma	1
2	1ra CJ	Oficial	Cuerpo de Investigación Forense	Cuerpo de Investigación Forense	Viedma	1
3	1ra CJ	Oficial Mayor	Departamento Servicio Social	Departamento Servicio Social	Viedma	1
4	2da CJ	Oficial Mayor	Cuerpo de Investigación Forense	Cuerpo de Investigación Forense	General Roca	1
5	2da CJ	Oficial Principal	Cuerpo de Investigación Forense	Cuerpo de Investigación Forense	General Roca	1
6	2da CJ	Oficial Mayor	Departamento Servicio Social	Departamento Servicio Social	General Roca	1
7	2da CJ	Oficial	Departamento Servicio Social	Departamento Servicio Social	General Roca	1
8	3ra CJ	Oficial Mayor	Cuerpo de Investigación Forense	Cuerpo de Investigación Forense	Bariloche	1
9	3ra CJ	Oficial Mayor	Departamento Servicio Social	Departamento Servicio Social	Bariloche	1
10	4ta CJ	Oficial Principal	Cuerpo de Investigación Forense	Cuerpo de Investigación Forense	Cipolletti	1
11	4ta CJ	Oficial Mayor	Departamento Servicio Social	Departamento Servicio Social	Cipolletti	1
12	4ta CJ	Oficial	Departamento Servicio Social	Departamento Servicio Social	Cipolletti	1

**ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 12/23-STJ.**  
**ROLES DE LOS ACTORES DEL PROCESO.**

**Facultades y Obligaciones**

**1) A cargo de la Gerencia de Gestión Humana.**

- a) Promover, dirigir y controlar el proceso de gestión del concurso interno.
- b) Proyectar los actos administrativos a ser dictados por el Superior Tribunal de Justicia, con excepción de las apelaciones en subsidio de la etapa recursiva.
- c) Mantener vínculo permanente con la Escuela de Capacitación Judicial y las Mesas Examinadoras.
- d) Convocar auxiliares de gestión en calidad de asistentes, bajo responsabilidad de limitar su acceso al trámite de carácter “reservado” en su parte pertinente.
- e) Disponer la apertura a inscripción de postulantes en el plazo establecido.
- f) Confeccionar: listas de aspirantes, turnos de examen, orden de mérito de ascensos, etc.
- g) Difundir por los medios establecidos los actos que deban publicarse con la asistencia de la Gerencia de Sistemas (listados, circulares, pautas de examen, material de estudio, resultados, etc.).
- h) Organizar las funciones de apoyatura logística con la asistencia de las Gerencias Administrativas.
- i) Diligenciar y/o suministrar información en cuanto a notificaciones, datos de legajos, etc.
- j) Dar vista y/o fotocopias de las pruebas escritas y tramitar eventuales planteos contra las calificaciones.
- k) Definir y proveer a las Mesas Examinadoras los formularios a utilizar para que estas informen las calificaciones otorgadas.
- l) Conformar la nota final con el orden de mérito de examen, su difusión y notificación.

**2) A cargo de la Escuela de Capacitación Judicial.**

- a) Coordinar la gestión de las mesas examinadoras.
- b) Organizar y facilitar las guías y/o material de estudio en forma conjunta con el Centro de Documentación Jurídica.
- c) Convocar auxiliares de gestión.

**3) A cargo de las Mesas Examinadoras.**

- a) Convocar a reuniones y suscribir actas.

- b) Designar colaboradores y/o Secretarios de Actuación, bajo responsabilidad de limitar su acceso al trámite de carácter “reservado” en su parte pertinente.
- c) Conformar los temarios de exámenes, cuestionarios y puntajes asignados a cada pregunta, de conformidad a la planilla de calificación del art. 12° ss y cc del Reglamento Judicial.
- d) Definir el material de estudio para su publicación.
- e) Evaluar a los aspirantes a concursar en las pruebas de idoneidad para ascenso.
- f) Conformar la nota resultantes de los exámenes: teórico/práctico, redacción, ortografía y herramientas informáticas, mediante Acta suscripta por todos sus integrantes, utilizando los formularios que a dichos efectos se les provea, y remitir a la Gerencia de Gestión Humana para su difusión y notificación, juntamente con las pruebas de evaluación escritas, dentro de los 10 días corridos posteriores a la fecha de la mesa de examen.
- g) Evacuar pedidos de aclaración.
- h) Resolver y expedirse en relación a los recursos de reconsideración con apelación en subsidio contra las calificaciones obtenidas (conf. Art. 14° RJ), mediante Acta suscripta, en el plazo de 10 días corridos de recibida la documentación.

***4) Auxiliares de gestión:***

Los organismos y actores a los que fuera necesario convocar deberán asistir prestando toda la colaboración necesaria para facilitar el proceso de gestión, teniendo en cuenta las limitaciones de acceso al trámite de carácter “reservado”.

**ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 12/23-STJ**  
**CRONOGRAMA TENTATIVO DE FECHAS Y ACTIVIDADES**

***1) De la Mesa Examinadora, Escuela de Capacitación Judicial y Gerencia de Gestión Humana***

- a)** Publicación de nómina escalafonaria habilitada a participar del concurso interno hasta el **03/02/23**.
- b)** Inscripción desde el **13/02/23 a partir de las 7.30 Hs al 17/02/23 hasta las 13.30 hs**. La Gerencia de Gestión Humana asistida por la Gerencia de Sistemas habilitará la inscripción de postulantes a los cargos concursados del Escalafón "A" y "B" en el plazo establecido.
- c)** Publicación de inscriptos hasta el **24/02/23**. La Gerencia de Gestión Humana dará a conocer la nómina de concursantes habilitados.
- d)** Definición de tópicos de examen hasta el **03/04/23**. Las mesas examinadoras conformadas deberán confeccionar los temarios de examen y definir las pautas de evaluación en aplicación de lo dispuesto en el Art. 8° de la presente resolución, en concordancia con lo previsto por el art. 12° RJ. Una vez concluido se hará entrega del material a la Escuela Judicial para continuidad del proceso.
- e)** Publicación de temarios, pautas y material de estudio, hasta el **05/04/23**. Los distintos temarios, pautas de examen y material de estudio serán dados a conocer por los organismos competentes procediendo a su amplia difusión vía web.
- f)** Publicación de turnos de exámenes hasta el **05/04/23**. La Gerencia de Gestión Humana dará a conocer la nómina de concursantes y los turnos asignados según corresponda.
- g)** Exámenes de Oposición desde el **08/05/23 hasta el 12/05/23** (art. 12° Apart.I RJ). Las mesas procederán a tomar los exámenes de oposición por la totalidad de los cargos concursados.
- h)** Conformación de la nota final hasta el **23/05/23** (art. 13° RJ). Las mesas conformarán e informarán la calificación final por cargo que estará compuesta según art.12° RJ por el "Examen de Oposición" (I) y los "Datos del Legajo" (II) suministrados por la Gerencia de Gestión Humana.
- i)** Publicación y notificación de las calificaciones hasta el **29/05/23**. (art.14° RJ). La Gerencia de Gestión Humana, por los medios anteriormente establecidos, dará a publicidad las calificaciones finales y las pondrá a disposición de los interesados.
- j)** Instancia recursiva: (art.14° RJ último párrafo): se podrá interponer recurso de reconsideración con apelación en subsidio, dentro del tercer día de publicadas las notas ante

las Delegaciones del Área de Gestión Humana de la correspondiente Circunscripción Judicial. Se deberá confeccionar un escrito por cada mesa impugnada. Dicho escrito debe ser fundado y dirigido a la Mesa Examinadora correspondiente. No se aceptarán escritos que no respeten los requisitos aquí indicados.

Los integrantes de la Mesa Examinadora entenderán en la instancia de revocatoria. Respecto de las apelaciones subsidiarias, serán elevadas al Superior Tribunal de Justicia a través de la Gerencia de Gestión Humana, para su consideración, la que tramitará por Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

**k)** Orden de mérito de examen (Art. 16° RJ): Declaradas firmes las calificaciones finales se publicará el “Orden de Mérito de Examen” que a continuación motivará el "Orden de Mérito de Ascensos" .

## ***2) De la Gerencia de Gestión Humana***

**a)** Orden de mérito de examen (Art. 16° RJ): La Gerencia de Gestión Humana procederá a conformar el "Orden de Mérito de Ascensos", que deberá ser difundido previo a su aprobación por parte del STJ.

**b)** Promociones: con el orden de mérito aprobado. la Gerencia de Gestión Humana procederá a tramitar las promociones de personal. En caso de multiplicidad de ascensos respecto de un mismo participante, se resolverá conforme las necesidades del servicio de administración de justicia (Art. 54 RJ).